



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00278 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 21 a 23) procedentes del apoderado de la parte actora, y de los cuales se desprenden la gestiones tendientes a la citación para la diligencia de notificación personal de los demandados (artículo 291 CGP), herederos determinados de Sergio Andrés Sanclemente Álvarez, teniéndose como tales a María José y Sergio, ambos Sanclemente Montoya, representados por su madre Micheli Alexandra Montoya Mejía; observa el Juzgado que efectivamente se remitió y recibió la citación en la dirección indicada para tal fin: Calle 79 N° 50-28 primer piso de Medellín.

Sin embargo, no se observa que en el formato de citación (archivo 22), se haya indicado el correo electrónico del Juzgado, a efectos que eso demandados puedan pronunciarse y ejercer su derecho de defensa; por lo que, y de continuar la parte actora con los trámites para la notificación personal acorde con los artículos 291 y 292 del CGP; remitirá un nuevo formato donde se incluya la dirección electrónica del Despacho.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 140

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 7 de septiembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da2e63ba461fc981534e50553387b36fcf29b22ccb08a158373a9809eebfcf5b

Documento generado en 06/09/2021 02:29:15 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**